

1. Se procede a la apertura de un Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA) y un Llamado a Extensiones Horarias a docentes de la Escuela Universitaria de Música.
2. Estos llamados podrán contemplar a los docentes efectivos con Grados 2, 3 y 4 (LLOA y EH) como también, excepcionalmente, aquellos Grados 1 efectivos, adjuntando una justificación conceptual y específica por escrito para presentar ante el CDC oportunamente.
3. Se considerarán de forma excepcional las postulaciones de docentes interinos y con la debida fundamentación posterior del servicio ante el CDC; sin embargo, los llamados serán indefectiblemente en efectividad, no interinos.
4. Se considerarán de forma excepcional las postulaciones de docentes Grados 1 efectivos cuyos cargos vencieron* y en la actualidad continúan ejerciendo sus funciones bajo modalidad de contrato mientras están en curso los concursos pertinentes. Por tratarse de Grados 1 originalmente, se adjuntará una justificación conceptual y específica por escrito de ambas situaciones –cargo vencido y Grado 1- para presentar ante el CDC oportunamente.
5. Los llamados estarán abiertos en Sección Concursos, Oficina de Secretaría, **del 9 de abril al 30 de abril de 2014 sin excepciones, en horario de 10 a 13 horas.**
6. Las postulaciones se realizarán a través de un **Curriculum Vitae** del docente y una **nota de fundamentación** de las razones que justifiquen el ascenso de grado o aumento de la carga horaria.
7. Serán requisitos para la inscripción
 - a. Formulario de inscripción (3 copias)
 - b. Nota de fundamentación y justificación (3 copias)
 - c. Relación de méritos a través de un Curriculum Vitae (3 copias).
 - d. Constancia del cargo expedida en sección Personal de la EUM
 - e. Cédula de Identidad
8. Sobre la evaluación de las postulaciones:
 - a. Los aspirantes serán evaluados por una comisión asesora nombrada por la CD de la EUM.
 - b. La comisión elaborará una lista de prelación de los aspirantes en base a los méritos individuales de cada docente y a criterios derivados del estudio de la estructura permanente docente mencionada arriba, y en función de los criterios de desarrollo académico del servicio .
 - c. Para aquellos postulantes a ascenso de grado (LLOA), se evaluará:

- c.i. El conjunto de méritos académicos para el cargo que aspira el docente, demostrando así sobrecalificación en relación al cargo que ocupa actualmente. Los méritos se evaluarán en relación a las tres funciones docentes de la UDELAR (enseñanza, investigación, extensión)
 - c.ii. Se considerará en particular la actuación de los últimos 5 (cinco) años.
- d. Para aquellos postulantes a extensiones horarias (EH), se evaluará:
 - d.i. Los méritos se evaluarán en relación a las tres funciones docentes de la UDELAR (enseñanza, investigación, extensión)
 - d.ii. La combinación de méritos y justificación presentados
 - d.iii. La relación entre las tareas académicas actuales y aquellas a cumplir para las cuales solicita la extensión horaria
 - d.iv. La relación de los méritos y la justificación en relación a los criterios académicos de la EUM para el favorecimiento del desarrollo académico del servicio
 - d.v. Se priorizará el pasaje de franjas horarias bajas (6 a 19 horas) a franjas horarias medias (20 a 29 horas)
 - d.vi. El informe de contaduría con el costo anualizado correspondiente a la solicitud del aspirante
- e. La CD tomará las decisiones que le competan a la EUM en este proceso, en todos los casos. Otras decisiones serán tomadas por el Área Social y Artística, y el CDC.

*Por el artículo 3 de la Ordenanza de Cargos Docentes Grado 1 de la Escuela Universitaria de Música (Res N17 del CDC de fecha 31/8/99), "Los cargos docentes grado 1 no podrán ser ocupados en efectividad por más de cuatro años por la misma persona. La designación inicial será por dos años, luego de la cual podrá ser confirmada por un período de dos años más".